CONTRATO N°18/2021

Entre Sub UOC N° 49 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Iturbe N°883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Antonieta Gamarra Mir, con cédula de identidad N° 620.455, Directora Nacional Interina de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, designada por Decreto Nº 6057 de fecha 04 de octubre de 2021 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTOR S.A., domiciliada en la Avenida Gervasio Artigas N° 1921 Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Rubén Darío Valenzuela, con cédula de identidad N° 1.072.971, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Mantenimiento y Reparación de los Vehículos Pertenecientes a la DNVS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la LCO Nº 05/2021 – ID 393.368, realizado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 49 – Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para la Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Vehículos pertenecientes a la DNVS, por el cual el PROVEEDOR entregará a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 393.368. El presente contrato es Plurianual.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2021, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la SUB UOC N° 49 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. La adjudicación fue realizada según Resolución DINAVISA N°241/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1 - MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS MINIBUS HYUNDAI H1 (AÑO 2009) Y CAMIONA 4X4 ISUZU D-MAX (AÑO 2010)									
Ítem	Descripcion	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	CONTRATO ABIERTO	Cantidad	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor	**MINIBUS HYUNDAI H1**						**39.386.548**	**78.773.096**
		1.1 Provisión y cambio de Fluido de Freno.	unidad	unidad	**SI**	1	25.000	25.363	50.725

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

		1.2 Provisión de Materiales Auxiliares.	unidad	unidad	SI	1	150.000	212.500	425.000
		1.3 Embrague Ventilador 4D56T	unidad	unidad	SI	1	1.088.000	711.841	1.423.682
		1.4 Termostato	unidad	unidad	SI	1	120.000	88.820	177.639
		1.5 Provisión junta Liquida	unidad	unidad	SI	1	325.000	184.110	368.220
		1.6 Provisión de filtro de Aceite	unidad	unidad	SI	1	125.000	83.974	167.948
		1.7 Provisión de Filtro de Aire	unidad	unidad	SI	1	215.000	212.021	424.042
		1.8 Turbocargador 4D56	unidad	unidad	SI	1	13.250.000	6.971.046	13.942.091
		1.9 Provisión de Filtro de Combustible	unidad	unidad	SI	1	335.000	111.525	223.050
		1.10 Lubricante 15W-40 CK-4	unidad	unidad	SI	1	37.000	102.750	205.500
		1.11 Provisión de Disco de Embrague TQ	unidad	unidad	SI	1	1.243.000	578.618	1.157.235
		1.12 Provisión y Cambio de Plato de Embrague	unidad	unidad	SI	1	1.504.000	756.950	1.513.900
		1.13 Provisión de Cojinete de Empuje	unidad	unidad	SI	1	623.000	298.806	597.612
		1.14 Provisión de guardapolvo	unidad	unidad	SI	1	29.000	133.296	266.592
		1.15 Bomba Central de Embrague	unidad	unidad	SI	1	685.000	457.511	915.021
		1.16 Provisión Bomba de Embrague TQ	unidad	unidad	SI	1	290.000	177.023	354.045
		1.17 Provisión de Anticorrosivo para Radiador	unidad	unidad	SI	1	120.000	72.500	145.000
		1.18 Provisión de Filtro A/C	unidad	unidad	SI	1	184.000	133.138	266.275
		1.19 Provisión de Juego de Juntas	unidad	unidad	SI	1	1.384.000	1.079.797	2.159.594
		1.20 Provisión de Casquillo Bancada STD	unidad	unidad	SI	1	292.000	384.301	768.602
		1.21 Provisión de Block de Motor	unidad	unidad	SI	1	20.580.000	7.947.460	15.894.920
		1.22 Provisión de Bomba de Aceite	unidad	unidad	SI	1	1.816.000	1.416.235	2.832.470
		1.23 Provisión de Tapa Motor 4D	unidad	unidad	SI	1	7.851.000	4.602.939	9.205.878
		1.24 Provisión de Válvula de Admisión	unidad	unidad	SI	1	408.000	605.345	1.210.689
		1.25 Provisión de Válvula de escape	unidad	unidad	SI	1	804.000	305.276	610.551

Rubén Valenzuela
Apoderado
Air Automotor

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. María Antonieta Camarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

		1.26 Provisión de Juego de Aros STD	unidad	unidad	**SI**	1	1.380.000	872.322	1.744.644
		1.27 Provisión de Casquillo de Biela STD	unidad	unidad	**SI**	1	320.000	298.703	597.406
		1.28 Provisión de Cigüeñal	unidad	unidad	**SI**	1	5.150.000	2.951.250	5.902.500
		1.29 Provisión de Pistón STD A 1&3 4D56T	unidad	unidad	**SI**	1	1.550.000	1.346.362	2.692.724
		1.30 Provisión de Pistón STD A 2&4 4D56T	unidad	unidad	**SI**	1	1.250.000	1.321.362	2.642.724
		1.31 Provisión de Perno Pistón H-100	unidad	unidad	**SI**	1	312.000	120.569	241.138
		1.32 Provisión de Brazo de Biela	unidad	unidad	**SI**	1	3.352.000	1.055.011	2.110.021
		1.33 Provisión de Bomba de Agua 4D6T	unidad	unidad	**SI**	1	939.000	742.829	1.485.658
		1.34 Provisión de Trabajos Terceros (Tornería)	unidad	unidad	**SI**	1	2.500.000	1.037.500	2.075.000
		1.35 Mano de Obra Mecánica	unidad	unidad	**SI**	1	7.700.000	1.987.500	3.975.000
	Servicio de rep. Y Mantenimiento de sistema de caja o transmisión	**CAMIONETA ISUZU D-MAX**				1		**10.512.001**	**15.768.002**
		2.1 Provisión y Cambio de crucetas de cardán, (juego)	unidad	unidad	SI	1	1.421.250	386.667	580.001
		2.2 Mano de Obra ítem 2.1	unidad	unidad	SI	1	220.000	86.667	130.001
		2.3 Provisión y cambio de aceite de diferencial.	unidad	unidad	SI	1	42.000	220.000	330.000
		2.4 Mano de Obra Ítem 2.3	unidad	unidad	SI	1	45.000	61.667	92.501
		2.5 Provisión y cambio de Ruleman de maza Trasera, (juego)	unidad	unidad	SI	1	1.410.000	1.096.667	1.645.001
		2.6 Mano de Obra Ítem 2.5	unidad	unidad	SI	1	330.000	153.333	230.000
		2.7 Provisión y cambio de Ruleman de maza Delantero, (juego)	unidad	unidad	SI	1	2.524.000	1.543.333	2.315.000
		2.8 Mano de Obra Ítem 2.7	unidad	unidad	SI	1	330.000	200.000	300.000
		2.9 Provisión y cambio de Buje Elástico, (juego)	unidad	unidad	SI	1	750.000	423.667	635.501
		2.10 Mano de Obra Ítem 2.9	unidad	unidad	SI	1	550.000	75.000	112.500
		2.11 Provisión y cambio de Disco de Embrague	unidad	unidad	SI	1	1.243.000	2.133.333	3.200.000
		2.12 Provisión y cambio de Cojinete de Empuje	unidad	unidad	SI	1	623.000	1.051.667	1.577.501

Rubén Valenzuela
Apoderado
Air Automotor

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. María Antonieta Cáceres Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

		2.13 Provisión y cambio de Plato de Embrague	unidad	unidad	SI	1	1.504.000	2.093.333	3.140.000
		2.14 Provisión y cambio de Aceite de Rúter	unidad	unidad	SI	1	320.000	231.667	347.501
		2.15 Mano de Obra Ítem 2.11,1.12,2.13 y 2.14	unidad	unidad	SI	1	1.320.000	755.000	1.132.500
	Servicio de mantenimiento y reparacion de sistema de freno	**CAMIONETA ISUZU D-MAX**				1		**4.536.666**	**6.804.999**
		3.1 Provisión y cambio de juego de pastillas de freno	unidad	unidad	SI	1	1.397.000	793.333	1.190.000
		3.2 Provisión y cambio de juego de fibras de freno	unidad	unidad	SI	1	1.000.000	683.333	1.025.000
		3.3 Provisión y cambio discos de freno (par)	unidad	unidad	SI	1	2.796.000	2.366.667	3.550.001
		3.4 Rectificación de tambores de freno (par)	unidad	unidad	SI	1	220.000	230.000	345.000
		3.5 Mano de Obra Item 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4	unidad	unidad	SI	1	220.000	463.333	695.000
	Servicio de reparacion y mantenimiento de sistema electrico	**CAMIONETA ISUZU D-MAX**				1		**1.803.333**	**2.705.000**
		4.1 Provisión y cambio de focos de faros delanteros (juego)	unidad	unidad	SI	1	480.000	401.667	602.501
		4.2 Cambio de Foco Antiniebla	unidad	unidad	SI	1	156.000	234.000	351.000
		4.3 Provision de Bateria de 90 amper.	unidad	unidad	SI	1	1.105.000	973.333	1.460.000
		4.4 Mano de obra Item 4.1, 4.2 y 4.3	unidad	unidad	SI	1	110.000	194.333	291.500
	Servicio de mantenimiento y reparación de tren delantero	**CAMIONETA ISUZU D-MAX**				1		**9.058.999**	**13.588.499**
		5.1 Provisión y cambio de buje parrilla superior (juego)	unidad	unidad	SI	1	176.000	765.000	1.147.500
		5.2 Provisión y cambio de buje parrilla inferior (juego)	unidad	unidad	SI	1	578.000	1.115.000	1.672.500
		5.3 Provisión y cambio de rotula superior (par)	unidad	unidad	SI	1	1.058.000	1.000.000	1.500.000
		5.4 Provisión y cambio de rotula inferior (par)	unidad	unidad	SI	1	1.568.000	1.173.333	1.760.000
		5.5 Provisión y cambio de extremo de dirección (par)	unidad	unidad	SI	1	808.000	675.000	1.012.500
		5.6 Provisión y cambio precap de dirección (par)	unidad	unidad	SI	1	640.000	381.667	572.501
		5.7 Provisión y cambio de buje barra estabilizadora (par)	unidad	unidad	SI	1	110.000	218.333	327.500
		5.8 Provisión y cambio de bieleta estabilizadora (par)	unidad	unidad	SI	1	558.000	417.333	626.000

Ruben Valenzuela
Apoderado
Automotor

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. María Antonieta Cabarta Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

		5.9 Alineación de dirección y corrección de pisada de ruedas	unidad	unidad	SI	1	55.000	262.333	393.500
		5.10 Balanceo de ruedas	unidad	unidad	SI	1	55.000	640.000	960.000
		5.11 Mano de Obra Ítem 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9 y 5.10	unidad	unidad	SI	1	1.100.000	2.411.000	3.616.500
	Servicio de reparación/mantenimiento de sistema de suspensión	**CAMIONETA ISUZU D-MAX**				1		**2.171.667**	**3.257.501**
		6.1 Provisión y cambio de amortiguadores delanteros (par)	unidad	unidad	SI	1	1.600.000	1.016.667	1.525.001
		6.2 Mano de Obra Ítem 6.1	unidad	unidad	SI	1	440.000	140.000	210.000
		6.3 Provisión de amortiguadores traseros (par)	unidad	unidad	SI	1	1.184.000	880.000	1.320.000
		6.4 Mano de Obra Ítem 6.1 y 6.2	unidad	unidad	SI	1	110.000	135.000	202.500
	Servicio de mantenimiento y reparación de motor	**CAMIONETA ISUZU D-MAX**				1		**9.531.334**	**14.297.001**
		7.1 Provisión y cambio de filtro de combustible	unidad	unidad	SI	1	335.000	279.000	418.500
		7.2 Provisión y cambio de filtro de aceite	unidad	unidad	SI	1	87.000	212.000	318.000
		7.3 Provisión y cambio de filtro de aire	unidad	unidad	SI	1	112.000	308.333	462.500
		7.4 Provisión y cambio de aceite motor	unidad	unidad	SI	1	296.000	446.000	669.000
		7.5 Mano de Obra Ítem 7.1, 7.2, 7.3, y 7.4	unidad	unidad	SI	1	220.000	101.333	152.000
		7.6 Provisión y cambio de aceite caja de velocidad	unidad	unidad	SI	1	390.000	260.000	390.000
		7.7 Mano de Obra Ítem 7.6	unidad	unidad	SI	1	220.000	16.667	25.001
		7.8 Provisión de Liquido Refrigerante para radiador	unidad	unidad	SI	1	100.000	57.667	86.501
		7.9 Mano de Obra 7.8	unidad	unidad	SI	1	110.000	60.000	90.000
		7.10 Provisión y cambio correa alternador	unidad	unidad	SI	1	140.000	242.667	364.001
		7.11 Provisión y cambio correa AC	unidad	unidad	SI	1	150.000	220.500	330.750
		7.12 Mano de Obra Ítem 7.10 y 7.11	unidad	unidad	SI	1	110.000	51.833	77.750
		7.13 Limpieza radiador	unidad	unidad	SI	1	660.000	483.667	725.501

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. María Antonieta Camorra Mr
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

		7.14 Mano de Obra 7.13	unidad	unidad	SI	1	440.000	91.667	137.501
		7.15 Provisión y cambio picos inyectores (juego)	unidad	unidad	SI	1	4.495.000	5.250.000	7.875.000
		7.16 Mano de Obra 7.15	unidad	unidad	SI	1	880.000	1.450.000	2.175.000
Monto Mínimo: Gs. 77.000.548, SETENTE Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE. -									
Monto Máximo: Gs. 135.194.096, CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS. -									

Total: *ciento treinta y cinco millones ciento noventa y cuatro mil noventa y seis.*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de setenta y siete millones quinientos cuarenta y ocho y el monto máximo es de ciento treinta y cinco millones ciento noventa y cuatro mil noventa y seis.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del año 2022 contados a partir de la firma del presente contrato.

La contratación será PLURIANUAL, periodo 2021-2022, la validez de la contratación correspondiente al periodo 2022 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2022. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCION República del Paraguay al día 02 mes NOVIEMBRE y año 2021.

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

Sr. Rubén Darío Valenzuela
Representante Legal
Automotor S.A.

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

O.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional Interina
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria